



Conselleria de Salut

Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum

Document: resolució
Expedient: DGPFC/SEFRI/C21
Emissor (DIR3): A04043881

Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se nombra a los miembros del jurado que valorará los equipos que optan a la convocatoria autonómica en el concurso escolar Consumópolis 21 (2025-2026)

Antecedentes

1. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Consumo, organiza, junto con la mayoría de las comunidades autónomas, el concurso escolar Consumópolis, dirigido a escolares matriculados en los cursos de quinto y sexto de educación primaria, en educación secundaria obligatoria y en formación profesional básica, cuyo principal objetivo es ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuras personas consumidoras, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.
2. El 2 de octubre de 2025, el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo del Gobierno de las Illes Balears dictó Resolución de la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 21, correspondiente al curso 2025-2026, «*A la hora de consumir, que no te domine el click*».
3. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre 6 de octubre de 2025 y el 2 de marzo de 2026, ambos incluidos. El plazo para completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis finaliza el 24 de marzo de 2026. Para presentar el trabajo en equipo —segunda actividad— los concursantes *podrán* hacerlo desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 8 de abril de 2026, ambos

C. de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115>

CSV: 969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115



incluidos. Este trabajo se presentará en formato electrónico y se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

4. El jurado valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica, siempre que remitan, entre el 9 de abril y el 20 de abril de 2026, ambos incluidos, la solicitud de participación, el documento de autorización, en el caso de alumnado menor de catorce años y el documento de consentimiento del alumnado mayor de catorce años, así como las fichas virtuales de los equipos participantes (indispensable para su identificación).

Consideraciones jurídicas

1. La sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), regula los órganos colegiados de las administraciones públicas.
2. El capítulo V de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003), regula los órganos colegiados, en lo que les sea de aplicación.
3. El capítulo VI de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de Protección de las Personas Consumidoras y Usuaris de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014), establece el derecho a la educación y la formación de los consumidores y usuarios.
4. El apartado 5.3.c) de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, establece que la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis se ponderará del 50 % al 60 %, y el trabajo en equipo, del 40 % al 50 %.
5. El artículo 5.1.e) de las bases reguladoras del concurso escolar Consumópolis establece que en cada comunidad y ciudad autónoma organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.





6. El apartado 3 de la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 2 de octubre de 2025, por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 21, correspondiente al curso 2025-2026, dispone que en la resolución de designación de los miembros del jurado se nombrará a un técnico o una técnica en asesoramiento lingüístico para que asesore el jurado.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer que la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis se ponderará al 60 %, y el trabajo en equipo, al 40 %.
2. Designar a los miembros, titulares y suplentes, que conformarán el jurado para valorar los equipos que han solicitado optar a los premios autonómicos del concurso escolar Consumópolis 21:

Titulares

- Presidenta: María del Dulce Nombre García Caballero, jefa del Servicio de Educación, Formación y Relaciones Instituciones de la Dirección General Prestaciones, Farmacia y Consumo.
- Vocal 1: Aina Molina Prohens, jefa de la Sección III de la Dirección General Prestaciones, Farmacia y Consumo.
- Vocal 2: Mateu Martí Albertí, jefe de la Sección XVIII de la Consejería de Salud.
- Secretaria: Antonia López Burgos, jefa de negociado de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.

Suplentes

- Presidente: Jesús Cuartero Saiz, jefe del Departamento de Protección y Defensa de los Derechos de los Consumidores.
- Vocal 1: Rubén Rodríguez Domínguez, jefe de la Sección II de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.
- Vocal 2: Gerónima Fuentes de la Calle, técnica del Servicio de Atención al Consumidor de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.





– Secretaria: Verónica Agustí Quetglas, auxiliar administrativa de la Direcció General de Prestacions, Farmacia y Consumo.

3. Designar a Magdalena Prohens Colom, asesora lingüística de la Consejería de Salud, para que asesore al jurado del concurso escolar Consumópolis 21.
4. Notificar esta Resolución a las personas interesadas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución no cabrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan promover la recusación de cualquier miembro del jurado en un plazo de tres días, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo
Juan Simonet Borrás





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JUAN SIMONET BORRAS

DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONS, FARMACIA I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-01-2026 09:47:23 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 22-01-2026 09:47:30 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04043881_2026_eep6gk7jovm5p6efpd2t7k4flhd5

Nom del document: Resolució JURADO_C21__CAST-signat__2026-1769071656897_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04043881

Data captura: 22-01-2026 09:47:29 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115>

CSV: 969a8bd8dc44fe0f5a27de8d2555a6d8d2e7148e6c54b83edd9d58e277161115